

DECLARACIONES

- Ser Usuario/a de cannabis o haber sido diagnosticado/a con alguna enfermedad para la cual la eficacia del uso terapéutico o paliativo de los Cannabinoides ha sido probada científicamente y contar con Receta Médica que indica su uso.
- Mi voluntad de pertenecer como socio/a de la Asociación 421 Lab.
 - Ser mayor de edad y no tener antecedentes penales como se acredita en mi certificado de antecedentes vigente acompañado en esta presentación.
- Acepto que el cannabis producido por el club será destinado exclusivamente al consumo personal de los socios, en un marco de autocultivo colectivo regulado.
- El compromiso de no vender el cannabis que la asociación me proporcione, total o parcialmente, bajo el resultado de expulsión si así ocurriese.
- Me comprometo a respetar los estatutos, reglamentos internos, protocolos de seguridad y de reducción de daños del club.
- Acepto que el club pueda revocar mi calidad de socio si incumplio con sus normas internas o con la legislación vigente.
- Hacer un aporte de \$ 10.000 CLP como pago de la membresía establecida para la permanencia en la presente asociación.

Mediante el siguiente documento y firma de las partes, se hace efectiva la incorporación al Cultivo Colectivo y Asociación de usuarios de Cannabis Medicinal, formando parte de la colectividad, actividades y productos debidamente resguardados y amparados por los derechos tanto constitucionales como legales para su funcionamiento.

VENGO EN DECLARAR QUE:

PRIMERO: Debido a mi patología, y con el afán de mejorar mi calidad de vida, **soy usuario medicinal** de Cannabis, lo cual se respalda en mi documentación y receta médica aportada a la presente institución.

SEGUNDO: En concordancia con el artículo 8 de la ley 20.000 que autoriza el cultivo con Receta Médica y la sentencia de la Corte Suprema Rol N° **4949-2015** pronunciada con fecha 04 de junio del año 2015 que reconoce el **cultivo colectivo de cannabis**, *toda vez que se trate de un circuito cerrado de miembros, no abierto al público, fundado en el principio de autodeterminación que las personas tienen en virtud de su soberanía esencial*, estoy en el legítimo derecho de decidir ser **miembro activo** de este Cultivo Colectivo y

Asociación, la cual está constituida y amparada legalmente de acuerdo a los estándares establecidos en la ley 20.500 que rige este tipo de asociaciones y los derechos protegidos en los artículos 4, 8 y 50 de la ley 20.000.

LEY 20.000

Artículo 8º - *El que, careciendo de la debida autorización, siembre, plante, cultive o coseche especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, caso en el cual sólo se aplicarán las sanciones de los artículos 50 y siguientes.*

"Se entenderá justificado el cultivo de especies vegetales del género Cannabis para la atención de un tratamiento médico, con la presentación de la receta extendida para ese efecto por un médico cirujano tratante, la que deberá indicar el diagnóstico de la enfermedad, su tratamiento y duración, además de la forma de administración del cannabis, la que no podrá ser mediante combustión".

Será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado mínimo quien falsifique o maliciosamente haga uso de recetas falsas para justificar el cultivo de especies vegetales del género cannabis. Si se acreditará que dicha conducta tiene por objeto la comercialización de la droga o su facilitación a un tercero, la pena aumentará en un grado.

Según la gravedad del hecho y las circunstancias personales del responsable, la pena podrá rebajarse en un grado"

TERCERO: Vengo en hacer presente, además, que AUTORIZO al Directorio de MI ASOCIACIÓN para que utilice los residuos de mi Cannabis Medicinal y lleve a cabo investigaciones y mediciones científicas de carácter medicinal y/o espiritual, con el objeto de perfeccionar el uso del Cannabis como medicina y herramienta de expansión de conciencia, de acuerdo a los criterios adoptados mediante la votación de todos los miembros de MI ASOCIACIÓN.

EN NINGÚN CASO SE **AUTORIZA** LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SUSTANCIA, NI LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE ESTA PARA EL PÚBLICO, YA QUE ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE MI ASOCIACIÓN, ASIMISMO, CADA MIEMBRO ES RESPONSABLE DE QUE SU RETIRO MEDICINAL NO CAIGA EN MANOS DE TERCERAS PERSONAS.

Este formulario forma parte del expediente individual del socio y será archivado junto a su declaración de consumo, receta médica (si corresponde) y registros de entregas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 20.000 y los protocolos internos del Club Cannábico [Nombre del Club].

FIRMA HUELLA Y RUT